

Proceso: GESTION JURIDICA		
Código: 1140.32.2.		
No Consecutivo	Fecha:	F:20.PO.GD
5 3 6 2 - 1	29.06.12	Versión: 0.4
		Página: 1 de 1

Bucaramanga, 20 NOV 2014

Doctor
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO
Secretario General- CONCEJO DE BUCARAMANGA
Carrera 11 No.34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

Asunto: Respuesta a Proposición del 7 de Octubre de 2.014
Sesión de Control Político No.2
Radicaciones INVISBU 6211

Con el objeto de atender la proposición de la referencia presentada por el Honorable Concejal **CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ**, relacionada con el tema de la **legalización de barrios y/o asentamientos humanos**, el INVISBU procede a informar que la competencia para adelantar el trámite de legalización está en cabeza de la Secretaria de Planeación Municipal, por ser esta autoridad la encargada de la regularización urbanística y del ordenamiento territorial.

El procedimiento de legalización de asentamientos humanos, está reglamentado por el Decreto 564 de 2006 (derogado por el art 138 del Decreto Nacional 1469 de 2010, excepto los artículos 122 a 131, donde se describe dicho procedimiento).

Sin embargo, teniendo en cuenta que el INVISBU tiene como función misional el mejoramiento del hábitat y que según el Acuerdo Municipal 014 del 30 de Mayo de 2012 por el cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015, "Bucaramanga Capital Sostenible", parte I, título II, dimensión 3: sostenibilidad urbana, eje programático infraestructura de ciudad, programa vivienda y hábitat digno y saludable para Bucaramanga, subprograma mejoramiento integral barrial, se estableció como meta para alcanzar en el cuatrienio la legalización de 8 asentamientos siendo responsables de su gestión el INVISBU y la Secretaria de Planeación Municipal; este Instituto acompañó a la comunidad de "María Paz" en el trámite para la obtención de los insumos necesarios tendientes a su legalización.

Proceso: GESTION JURIDICA		
Código: 1140.32.2.		
No Consecutivo	Fecha:	F:20.PO.GD
5 3 6 2 -1	29.06.12	Versión: 0.4
		Página: 1 de 1

Las gestiones realizadas entre otras, son:

- Levantamiento urbanístico, realizado por personal de la Subdirección Técnica del INVISBU
- Recolección de la información y documentos predio a predio con personal de la Subdirección Operativa del INVISBU
- Organización de los expedientes de los Seiscientos Catorce (614) predios que conforman el barrio.
- Gestión ante las Notarías y ante la SNR, para la consecución de escrituras y folios de matrículas de los predios que conforman el barrio.

Frente a la pregunta relacionada con los barrios y/o asentamientos denominados Villa Luz, Villa Carmelo, el Nogal y Pablon, se hace necesario manifestar que estas comunidades requieren para su legalización, la aprobación de una alternativa técnica avalada por las Empresas de Servicios Públicos y por la Autoridad Ambiental (CDMB) para el manejo de aguas residuales así como la disponibilidad total de las redes de acueducto; motivo por el cual el INVISBU ha expresado su voluntad de contratar estos estudios, gestión que presupuestalmente no fue posible realizar durante el año 2.014 pero esperamos que este inconveniente pueda ser superado el próximo año con miras a facilitar la obtención de los requisitos que deben cumplir tales comunidades para obtener la legalización.

Atentamente



SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIÉRREZ.
Directora

P/ Olga Constanza Neira Cárdenas- Asesora Jurídica – Dirección 

Anexo: Veinte (20) copias de este documento u un C.D.